

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 3

Jueves, 15 de febrero de 2001

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. JUNTA DE GOBIERNO**
- VI. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

(*) *Resolución de 29 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se reconoce la compatibilidad solicitada por don James McCue, Profesor Asociado TP, para el ejercicio de actividad privada por cuenta propia.*

Resolución de 31 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se reconoce a don Juan Francisco Municio Merino la adscripción a la categoría de Oficial de Oficios. Pag. 81

Resolución de 31 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso promovido por doña Emilia Martín Martín. Pag. 81

Resolución de 31 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso promovido por doña M^a José Aguilar Arribas. Pag. 81

Resolución de 1 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Pag. 82

(*) *Resolución de 5 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se reconoce la compatibilidad solicitada por don Ángel Méndez Sánchez, Profesor Asociado TP, para el ejercicio libre de la profesión de arquitecto e impartir docencia en el Colegio La Asunción de Cáceres.*

(*) *Resolución de 7 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se reconoce la compatibilidad solicitada por don Antonio José Moreno Gómez, Jefe del Servicio de Prevención de la UEx, para el ejercicio libre de la profesión de médico fuera del horario de la actividad pública.*

Resolución de 8 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se adjudican las becas para la incorporación temporal de escritores

extremeños a la Uex.

Pag. 84

(*) *Resolución de 9 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se reconoce la compatibilidad solicitada por don Jorge Juan Romo Berlana, Profesor Asociado TP, para el ejercicio de su profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en LACOEX S.L.*

(*) *Resolución de 9 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica el periodo de disfrute de la Licencia de Estudios concedida a don Ángel Luis Ortiz Seco para permanecer en la Universidad de Connecticut.*

Resolución de 9 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden ayudas por minusvalías correspondientes al Presupuesto del año 2000.

Pag. 85

(*) *Resolución de 13 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se concede Comisión de Servicios a doña Isabel Morera Bañas, Profesora Titular de Escuela Universitaria del Departamento de Lengua Inglesa, para desempeñar sus funciones docentes durante el presente curso académico en el Manchester College of Arts and Technology.*

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

(*) *Resolución de 6 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra miembro de la Junta de Gobierno de la UEx, en representación de los Profesores Asociados, Ayudantes y Becarios de Investigación, a don Jesús Prieto Moreno.*

(*) *Resolución de 6 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra miembro del Claustro de la UEx, en representación de los Profesores Asociados, Ayudantes y Becarios de Investigación, a don Emilio Vázquez Guerrero.*

(*) *Resolución de 8 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra miembro del Claustro de la UEx, en representación de los Profesores Asociados, Ayudantes y Becarios de Investigación, a doña M^a José Benito Bernáldez.*

(*) Resolución de 8 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra miembro del Claustro de la UEx, en representación de los Profesores Asociados, Ayudantes y Becarios de Investigación, a don Juan Ramón Morillo Barragán.

(*) Resolución de 8 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra miembro del Claustro de la UEx, en representación del Personal de Administración y Servicios a don Cristóbal Suárez Fernández.

(*) Resolución de 8 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra miembro del Claustro de la UEx, en representación de los Cuerpos Docentes, a don Cándido Preciado Barrera.

(*) Resolución de 8 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra miembro del Claustro de la UEx, en representación de los Cuerpos Docentes, a don José Carlos Cameselle Viña.

(*) Resolución de 8 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra miembro del Claustro de la UEx, en representación de los Cuerpos Docentes, a doña Margaret McGinity Travers.

(*) Resolución de 12 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Genética, a doña M^a Jesús Lorenzo Benayas.

(*) Resolución de 12 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Genética, a don Alberto Quesada Molina.

(*) Resolución de 13 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a don Jesús Punzón Suero.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 25 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultados y concurso oposición restringido para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral.
Pag. 85

Resolución de 29 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultados y concurso oposición restringido para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral.
Pag. 93

Resolución de 30 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultados y concurso oposición restringido para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral.
Pag. 100

Resolución de 31 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultados y concurso oposición restringido para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del personal laboral.
Pag. 110

Resolución de 13 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultados y concurso oposición restringido para la provisión de una plaza vacante de la plantilla del personal laboral de Técnico Especialista (Grupo III) en el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.
Pag. 118

IV. TOMAS DE POSESIÓN

(*) Don Manuel Alarcón Paredes, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de "Filología Inglesa", del Departamento de "Lengua Inglesa".

(*) Doña Agustina Asenjo Cumbreño, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de "Enfermería", del Departamento de "Enfermería".

(*) Don Carlos Luis Barquero Gómez-Coronado, que

formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Enfermería”, del Departamento de “Enfermería”.

(* Don Jose Manuel Cabezudo Artero, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Cirugía”, del Departamento de “Especialidades Médico-Quirúrgicas”.

(* Doña M^a Dolores Cabrera Artacho, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Enfermería”, del Departamento de “Enfermería”.

(* Doña Mercedes Gómez Barea, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Enfermería”, del Departamento de “Enfermería”.

(* Doña M^a Lourdes Gómez López, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Enfermería”, del Departamento de “Enfermería”.

(* Doña M^a Inmaculada Hurtado González, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Enfermería”, del Departamento de “Enfermería”.

(* Doña M^a Pilar López-Sepúlveda García, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Enfermería”, del Departamento de “Enfermería”.

(* Don Rafael Martínez Martínez, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Enfermería”, del Departamento de “Enfermería”.

(* Don José Luis Ramos Sánchez, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Métodos. Investigación y Diagnóstico. Educación”, del Departamento de “Ciencias de la Educación”.

(* Doña Mercedes Sáenz Blasco, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Enfermería”, del Departamento de “Enfermería”.

(* Doña M^a Jesús Sánchez Sánchez, que formalizó su

contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Enfermería”, del Departamento de “Enfermería”.

(* Doña M^a Teresa Suárez Fornelino, que formalizó su contrato, el día 1 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Enfermería”, del Departamento de “Enfermería”.

(* Doña M^a Soledad Janita Muñoz, que formalizó su contrato, el día 2 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Organización de Empresas”, del Departamento de “Economía Aplicada y Organización de Empresas”.

(* Don Joaquín López Pascual, que tomó posesión el día 5 de febrero de 2001, como Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad”, del Departamento de “Economía Financiera y Contabilidad”.

(* Don Arthur Richard Pewsey, que tomó posesión el día 5 de febrero de 2001, como Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de “Estadística e Investigación Operativa”, del Departamento de “Matemáticas”.

(* Don José Antonio Vega Vega, que tomó posesión el día 5 de febrero de 2001, como Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de “Derecho Mercantil”, del Departamento de “Derecho Privado”.

(* Doña M^a del Mar Reyero Hernández, que formalizó su contrato, el día 5 de febrero de 2001, de Profesora Asociada TP, del área de conocimiento de “Enfermería”, del Departamento de “Enfermería”.

(* Don Blas Manuel Vinagre Jara, que tomó posesión el día 6 de febrero de 2001, como Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de “Ingeniería de Sistemas y Automática”, del Departamento de “Electrónica e Ingeniería Electromecánica”.

(* Doña Carmen M^a González García, que formalizó su contrato, el día 6 de febrero de 2001, de Ayudante de Universidad, del área de conocimiento de “Física Aplicada”, del Departamento de “Ingeniería Química y Energética”.

(* Don James McCue, que formalizó su contrato, el día 6 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área

de conocimiento de “Filología Inglesa”, del Departamento de “Lengua Inglesa”.

(*) Doña Ilda de Jesús Casimiro Felicio, que formalizó su contrato, el día 8 de febrero de 2001, de Ayudante de Universidad, del área de conocimiento de “Biología Celular”, del Departamento de “Ciencias Morfológicas, Biología Celular y Animal”.

(*) Don Guillermo Téllez de Peralta, que tomó posesión el día 9 de febrero de 2001, como Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de “Fisioterapia”, del Departamento de “Enfermería”.

(*) Doña M^a Isabel Morera Bañas, que tomó posesión el día 12 de febrero de 2001, como Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de “Filología Inglesa”, del Departamento de “Lengua Inglesa”.

(*) Don Antonio Rodríguez García, que formalizó su contrato, el día 13 de febrero de 2001, de Ayudante de Universidad, del área de conocimiento de “Microbiología”, del Departamento de “Microbiología”.

(*) Don Francisco Luna Giles, que formalizó su contrato, el día 14 de febrero de 2001, de Ayudante de Universidad, del área de conocimiento de “Química Inorgánica”, del Departamento de “Química Inorgánica”.

(*) Don Ángel Méndez Sánchez, que formalizó su contrato, el día 14 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Construcciones Arquitectónicas”, del Departamento

de “Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción”.

(*) Don Casimiro Corbacho Amado, que formalizó su contrato, el día 15 de febrero de 2001, de Ayudante de Universidad, del área de conocimiento de “Biología Animal”, del Departamento de “Ciencias Morfológicas, Biología Celular Animal”.

(*) Doña Nuria M^a Corrales Dios, que formalizó su contrato, el día 15 de febrero de 2001, de Profesor Asociado TP, del área de conocimiento de “Economía Aplicada”, del Departamento de “Economía Aplicada y Organización de Empresas”.

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la primera quincena del mes de febrero de 2001. Pag. 125.

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la primera quincena del mes febrero de 2001. Pag. 127.

VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

Tesis Doctorales leídas en la UEx en la primera quincena del mes de febrero de 2001. Pag.127

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Resolución de 31 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se reconoce a don Juan Francisco Muncio Merino la adscripción a la categoría de Oficial de Oficios.

Con fecha 28 de julio de 1998 y 28 de septiembre de 1998, la Junta de Gobierno y del Consejo Social de esta Universidad aprobaron varias modificaciones de categoría que afectaron al personal laboral, entre otras la de dos plazas de Ayudante de Oficios (Jardinero) a Oficial de Oficios (Jardinero) con destino en la Unidad Técnica de Obras.

Por Resolución Rectoral nº 430/2000, de 19 de mayo, se anunció la convocatoria de Concurso-Oposición restringido para facilitar la modificación de categorías en las plazas de la plantilla del Personal Laboral indicadas.

Una vez realizada la fase de oposición y baremadas las solicitudes presentadas, el Tribunal Calificador, nombrado al efecto, elevó propuesta de modificación de categorías señaladas, quedando vacante una de ellas por no existir personal que reuniera los requisitos establecidos, manteniéndose en dicha plaza D. Juan Francisco Muncio Merino, como contratado laboral en régimen de interinidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 68.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), ha tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Reconocer, previo informe favorable emitido por el Comité de Empresa de Cáceres, a D. Juan Francisco Muncio Merino, contratado laboral en régimen de interinidad, su adscripción a la categoría de Oficial de Oficios (Jardinero), Grupo IVA, con efectos de 1 de enero de 2000.

SEGUNDO.- Se acuerda dar traslado de esta Resolución a la Ilma. Sra. Gerente de esta Universidad, para la correcta aplicación de lo dispuesto en ella.

Cáceres, 31 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

Resolución de 31 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso promovido por doña Emilia Martín Martín.

Vista la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 10 de noviembre de 2000, en el recurso promovido por doña Emilia Martín Martín, y atendiendo al fallo de la misma, este Rectorado tiene a bien proceder a su ejecución mediante la presente

RESOLUCIÓN

Primero.- Modificar puntualmente y como consecuencia de la Sentencia dictada, las características del puesto de trabajo "Jefatura de Negociado de Retribuciones y Seguridad Social" -Código PFR0122-, adscrito a la Sección de Personal (Cáceres), dotándole de un complemento de destino de nivel 22, con carácter transitorio mientras esté ocupado por la funcionaria D^a. Emilia Martín Martín.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Gerencia de la Universidad para que, de conformidad con el artículo 150 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/96, incorpore esta modificación a la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos desde la fecha de la referida Sentencia.

Tercero.- Asimismo dar traslado de la presente Resolución a la interesada y al Sr. Jefe del Servicio de Personal, para su información y efectos oportunos.

(...)

Cáceres, 31 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

Resolución de 31 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso promovido por doña M^a José Aguilar Arribas.

Vista la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 10 de noviembre de

2000, en el recurso promovido por doña María José Aguilar Arribas, y atendiendo al fallo de la misma, este Rectorado tiene a bien proceder a su ejecución mediante la presente

RESOLUCIÓN

Primero.- Modificar puntualmente y como consecuencia de la Sentencia dictada, las características del puesto de trabajo "Puesto base" -Código PFR0162-, adscrito a la Sección de Asuntos Generales y Alumnado (Cáceres), dotándole de un complemento de destino de nivel 18, con carácter transitorio mientras esté ocupado por la funcionaria D^a. María José Aguilar Arribas.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución a la Gerencia de la Universidad para que, de conformidad con el artículo 150 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/96, incorpore esta modificación a la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos desde la fecha de la referida Sentencia.

Tercero.- Asimismo dar traslado de la presente Resolución a la interesada y al Sr. Jefe del Servicio de Personal, para su información y efectos oportunos.

(...)

Cáceres, 31 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de Octubre), el RD 69/2000 de 21 de enero (BOE de 22 de enero) y las normas aprobadas por Junta de Gobierno de 30 de enero de 1992, que regulan el acceso a la Universidad para mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 2000-2001 se registrará por lo siguiente:

1. Requisitos:

- a) Tener cumplidos 25 años o cumplirlos antes del día 1 de octubre de 2001.

- b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2. Plazo y documentación:

- a) Plazo de matrícula: del 14 al 28 de febrero de 2001, ambos inclusive.

- b) Presentación de solicitudes: el impreso de solicitud de inscripción, así como la autoliquidación de los precios públicos podrán retirarse en los Negociados de Alumnos del Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Rectorado-Badajoz- y c/ Pizarro, 8 -Cáceres-).

El ingreso que corresponda (7.891 ptas. inscripción ordinaria; 3.946 ptas. familia numerosa de primera categoría; exentos familia numerosa de segunda categoría y honor) se hará efectivo en la:

- c/c 2010.0000.94.0013150304 de la Caja de Ahorros de Badajoz, Oficina Principal, a nombre de Universidad de Extremadura "Secretaría General", los alumnos que efectúen su inscripción en Badajoz.

- c/c 2099.0291.81.0070002592 de la Caja de Ahorros de Extremadura, Agencia nº 4, a nombre de Universidad de Extremadura "Secretaría General", los alumnos que efectúen su inscripción en Cáceres.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentada la solicitud de inscripción, podrá presentarse la misma directamente en los Negociados de Alumnos del Servicio de Gestión de Alumnado de esta Universidad (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n, 06071 Badajoz; C/ Pizarro 8, 10071 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- c) Documentación: a la solicitud de inscripción se acompañará:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Curriculum vitae del solicitante.
3. Sobre franqueado con el nombre y dirección del solicitante para la remisión de la calificación.

3. Lista de admitidos a las Pruebas

En la segunda quincena del mes de marzo se procederá a la publicación, en el Tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres), de la lista de admitidos a las

Pruebas, contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación.

4. Fecha de examen

Los exámenes se celebrarán durante la primera quincena del mes de mayo, en dos días consecutivos por la mañana, que se fijarán oportunamente.

5. Nivel de conocimientos

El nivel de conocimientos exigible en las Pruebas será para la primera parte el equivalente al de 1º de BUP o 3º de E.S.O. y para la segunda el de 3º de BUP o el de 1º de Bachillerato LOGSE..

6. Contenido de las Pruebas

a) Las Pruebas estarán estructuradas en dos partes.

b) La primera parte será común y constará de los tres ejercicios siguientes:

1º.- Contestar cincuenta preguntas, con cuatro posibles respuestas de las que sólo una será correcta. Las preguntas serán de carácter general, referidas a las materias Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Química, Literatura, Historia y Geografía, Lengua y Arte. La duración de este ejercicio será de una hora y media.

2º.- Análisis de texto. Ante un texto propuesto por el Tribunal, el alumno responderá a cuatro preguntas del siguiente tenor o similar:

- Diga las ideas fundamentales que lo estructuran.
- Indique las relaciones entre las ideas que contiene.
- Sintetice, en dos o tres líneas, todo el texto.
- Ponga un título.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3º.- Traducción con diccionario de un texto propuesto en idioma extranjero (alemán, francés, inglés, italiano o portugués) según el manifestado por el alumno en su solicitud de inscripción. La duración de este ejercicio será de una hora.

c) La segunda parte de las Pruebas será específica para cada grupo de estudios a los que desee acceder el alumno:

* Medicina- Enfermería - Fisioterapia - Terapia Ocupacional - Podología.

* Química - Física - Biología - Matemáticas - Ciencias Ambientales - Ingeniero Químico - Estadística.

* Veterinaria

* Economía - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Empresariales - Turismo - Relaciones Laborales.

* Ingenieros - Ingenieros Técnicos - Arquitectura Técnica.

* Filologías - Historia del Arte - Geografía - Humanidades - Historia - Biblioteconomía y Documentación - Comunicación Audiovisual.

* Derecho - Gestión y Administración Públicas - Trabajo Social.

* Maestro - Educación Social.

* Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Esta parte consistirá en la contestación por escrito a cuatro cuestiones (dos obligatorias y dos optativas, elegidas éstas de entre cuatro propuestas) de un temario (u orientaciones temáticas y metodológicas) fijado por la Universidad. La duración de esta parte será de una hora y media.

7. Calificación de las Pruebas

a) La calificación de la primera parte estará compuesta por la suma de las calificaciones de los tres ejercicios de que consta. El primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, el segundo de cero a tres y el tercero de cero a dos. La segunda parte se calificará de cero a diez puntos.

b) La calificación global de las Pruebas vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

c) Será declarado apto quien obtenga una calificación media final igual o superior a cinco puntos, siempre y cuando hubiese obtenido al menos una calificación de tres puntos en cada parte.

8. Lista de aprobados

a) Una vez que el Tribunal valore los exámenes, se harán públicas las calificaciones en el Tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) y contra las que los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.

b) Aquellos alumnos que superen las Pruebas podrán formalizar su matrícula en el Curso de Iniciación y Orientación. El certificado acreditativo de este curso será necesario para formalizar la preinscripción en los estudios elegidos. El ingreso que corresponda se hará efectivo en las mismas cuentas expresadas en el apartado 2.

9. Régimen académico

a) La superación de las Pruebas y el Certificado de Asistencia a los Cursos de Iniciación y Orientación sólo faculta para la preinscripción en los estudios elegidos y no supone posesión de titulación académica alguna, sin perjuicio de las equivalencias que pudiera reconocer cualquier Administración Pública a los efectos de ingreso en las mismas.

b) Los alumnos que hayan superado las Pruebas y estén en posesión del certificado de asistencia al Curso de Iniciación y Orientación podrán participar en el proceso de preinscripción que regula los procedimientos de selección para el ingreso en la Universidad, exclusivamente para aquellas Titulaciones del grupo de estudios por el que se superaron las Pruebas.

c) Para el ingreso en la Titulación correspondiente, en función de la nota obtenida en las Pruebas, del número de preinscripciones por la vía de acceso de mayores de 25 años y del número de plazas reservadas para esta vía de acceso, se estará a lo dispuesto en el RD 69/2000 de 21 de enero.

d) Si algún alumno que hubiese accedido a la Universidad por la vía de acceso de mayores de 25 años desea cambiar de estudios, dentro de los correspondientes al grupo de estudios por el que accedió, tendrá que solicitar preinscripción y someterse al porcentaje de reserva de plazas y criterios de selección establecidos para esta vía de acceso.

Disposición Transitoria

Los alumnos que hayan superado las Pruebas en convocatorias anteriores podrán presentarse en la convocatoria del presente curso académico con el fin de

mejorar su nota. La calificación obtenida en las convocatorias para mejorar la nota se tendrá en cuenta únicamente si es superior a la otorgada anteriormente.

Así mismo, los alumnos que hayan superado las Pruebas en el curso 1999-2000 podrán solicitar preinscripción para el curso 2001-2002, adjudicándoseles la nota obtenida. Los alumnos que en convocatorias anteriores a la del curso 1999-2000 hayan superado las Pruebas podrán formalizar su preinscripción para el curso 2001-2002, adjudicándoseles la nota global de 5 puntos.

Badajoz/Cáceres, 1 de febrero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

Resolución de 8 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se adjudican las becas para la incorporación temporal de escritores extremeños a la UEx.

La Junta de Gobierno de esta Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2000, aprobó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la incorporación temporal de Escritores Extremeños a dicha Universidad, Convenio rubricado por ambas partes con fecha 31 de octubre de 2000.

A tenor de la cláusula cuarta del referido convenio, la Comisión de Selección de candidatos creada al efecto, tras analizar minuciosamente los currícula de los candidatos y teniendo en cuenta tanto sus méritos literarios como académicos, elevó propuesta de adjudicación de las plazas becaadas, así como de reservas, todo ello en virtud del punto 7.c) de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere los Estatutos de la Universidad de Extremadura y en aplicación de lo estipulado en el señalado Convenio, tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar las plazas becaadas para la incorporación temporal de escritores extremeños a la Universidad de Extremadura a doña Dulce Chacón Gutiérrez y a don Diego Doncel Manzano, que se adscribirán a los Departamentos Universitarios de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filología Hispánica, de acuerdo con las solicitudes que en su día éstos presentaron.

Segundo.- La lista de reservas quedará conformada, en este orden, por don Julián Rodríguez Marcos y don José Viñals Correas, considerándose desestimadas las restantes solicitudes.

Tercero.- Los escritores seleccionados no tendrán ni podrán adquirir la condición de personal de la Junta de Extremadura ni de la Universidad de Extremadura.

Cuarto.- El importe mensual de cada una de las plazas becas será de 450.000 pts. brutas que serán abonados a los adjudicatarios, una vez cumplimentados los trámites oportunos, a través de los Servicios Centrales de la Universidad.

Quinto.- La duración de las referidas becas será desde el 1 de marzo al 31 de julio de 2001.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Comisión de Selección, a los Directores de Departamentos implicados, a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y a los interesados, para su información y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

Cáceres, 8 de febrero de 2001. EL RECTOR
Fdo.- M^a Salido Ruiz.

Resolución de 9 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se conceden ayudas por minusvalías correspondientes al Presupuesto del año 2000.

En base al acuerdo adoptado por la Comisión de Asuntos Sociales de esta Universidad, en reunión celebrada en Badajoz el día 11 de julio de 2000, relativo a la materialización de ayudas por minusvalías no ejecutadas en el ejercicio 1999, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, con esta fecha he dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

1) Conceder las ayudas por minusvalías, con cargo a la aplicación presupuestaria 313.E-481.03 "Transferencias corrientes a Familias e Instituciones", correspondiente al Presupuesto de la Universidad de Extremadura del año 2000, y que se relacionan a continuación:

BRAVO ORTUÑO, Agustina	72.000.-pts.
DEVESA ALCARAZ, José Antonio	72.000.-pts.
GÁLVEZ DELGADO, José Luis	36.000.-pts.
GORDILLO AMIGO, M ^a Soledad	140.000.-pts.
PÉREZ RUBIO, José Antonio	54.000.-pts.
SANGUINO ORDIALES, M ^a Prado	258.504.-pts.

2) Dar traslado de la presente Resolución al Excmo. Sr. Vicerrector de Acción Cultural y Servicios a la Comunidad Universitaria para su conocimiento y traslado a los interesados, y al Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y cumplimiento.

Badajoz, 9 de febrero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.-Ginés M^a Salido Ruiz.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 25 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultas y concurso oposición restringido para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir la plaza de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquella que resulte vacante una vez

finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

A.1.1) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de la plaza que se especifica en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades..

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.

b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.

c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso de Traslado y Resultas) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia (campo 24: apartado A para el traslado y apartados B y C para las posibles resultas).

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la

documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir la vacante ofertada o producida por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de las plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3.) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso-Oposición Restringido) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector

Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos, los aspirantes excluidos, de forma definitiva, podrán ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una

para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra F, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (D.O.E. de 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público

que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 25 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO I

Plaza convocada: Diplomado en Electrónica. Grupo II

Centro de destino:
Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz)

Jornada de trabajo:
37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Funciones de la plaza:

- I. Coordinar y planificar el laboratorio, cuando no exista Titulado Superior.
- II. Estudiar la viabilidad de los proyectos.
- III. Supervisar, dirigir y en caso necesario, realizar las operaciones necesarias para el funcionamiento de las técnicas, aparatos y equipo del taller/laboratorio.
Efectuar el estudio y puesta a punto de las nuevas técnicas y campos de que se disponga.
- IV. Proponer la compra de material y control de calidad.
- V. Trabajar con sujeción a las normas oficiales de ensayo y análisis y de acuerdo con las directrices para el desarrollo de los trabajos, investigación y docencia a realizar, cuando ello no suponga la impartición de clases.
- VI. Cualesquiera otra que dentro de su área funcional tenga características similares en cuanto a cualificación y contenido.

ANEXO II-(a)**MÉRITOS Y VALORACIONES****Concurso de traslado**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (<i>se valorará exclusivamente la titulación más alta</i>)	Licenciado, Ingeniero Superior o titulación equivalente: punto 1'00

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO II-(b)**MÉRITOS Y VALORACIONES****Concurso-oposición restringido**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (<i>se valorará exclusivamente la titulación más alta</i>)	Licenciado, Ingeniero Superior o titulación equivalente: punto 1'00

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

-D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura

Vocales:

D. Juan Manuel Moya García, Profesor Asociado del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica.

D. Antonio Marcelo Maeso, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica.

D. Eduardo Vaz Leal, miembro del personal laboral de la UEx, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

D. J. Francisco Hurtado Masa, miembro del personal laboral de la UEx, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

D. Jesús M^a de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Extremadura

Vocales:

D. Inocente Cambero Rivero, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, en representación de la Universidad de Extremadura

D. Wenceslao Apostua Méndez, personal laboral del Servicio de Mantenimiento Material Científico, en representación de la Universidad de Extremadura

D. José Luis Murillo Gómez, miembro del personal laboral de la UEx, en representación del

Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

D. Manuel Agustín López Sánchez, miembro del personal laboral de la UEx, en representación del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario:

D^a. M^a Dolores García Ortiz, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal en Badajoz.

ANEXO IV

Temario

1. La Universidad de Extremadura. Estatutos. Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos. Órganos de gobierno unipersonales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen de Alumnado.
2. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. El Personal Laboral: su régimen jurídico. El Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid.
3. Organización básica de la Comunidad Autónoma: la Asamblea y la Junta de Extremadura.
4. METROLOGÍA:
 1. Medición. Unidades y errores
 2. Mediciones de longitud
 3. Mediciones de ángulos.
 4. Mediciones por comparación.
 5. Normalización, ajuste y tolerancias
 6. Verificadores de magnitudes
 7. Metrología neumática
 8. Control de cuerpos y parámetros.
 9. Control de superficies. Acabado superficial.
 10. Verificaciones fundamentales
 11. Verificación geométrica y funcional de las M-H.
 12. El laboratorio de Metrología.
5. CONFORMACIÓN POR MOLDEO:
 1. Tecnología de las funciones. Aleaciones
 2. Colada continua.
 3. Moldeo en arena.
 4. Moldeo de precisión.
 5. Moldeo en coquilla.
 6. Acabado. Seguridad e higiene.
 7. Pulvimetalurgia. Sinterización.
6. CONFORMACIÓN POR DEFORMACIÓN Y CORTE:
 1. Teoría de la deformación plástica.
 2. Tecnología de la forja.
 3. Extrusión, estampación y recalado.

4. Conformación de la chapa.
5. Laminación.
6. Estirado y trefilado.
7. Conformación de tubos.
7. CONFORMACIÓN POR SOLDADURA:
 1. Soldadura.
 2. Soldadura homogénea y heterogénea.
 3. Soldadura oxiacetilénica. Oxicorte.
 4. Soldadura eléctrica.
 5. Otras soldaduras.
 6. Ensayos y metalurgia de la soldadura. Soldabilidad de los metales.
8. CONFORMACIÓN POR ARRANQUE DEL MATERIAL:
 1. Teoría del corte. Herramientas.
 2. Vida de las herramientas. Desgaste.
 3. Accionamiento, control y tiempos en M-H.
 4. Tornos.
 5. Fresadoras.
 6. Taladradoras, mandrinadoras y punteadoras.
 7. Máquinas herramientas con movimiento de corte rectilíneo.
 8. Mecanizados con abrasivos.
 9. Aspecto económico del mecanizado por arranque de viruta.
 10. Operaciones autónomas de mecanizado.
9. CONTROL NUMÉRICO Y SUS APLICACIONES:
 1. Introducción. Máquinas y elementos.
 2. Programación. Funciones.
 3. Estado actual y tendencias del CN.
 4. Robótica básica e industrial.
 5. Fabricación asistida por ordenador. Automatización.

Resolución de 29 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultas y concurso oposición restringido para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el

Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

A.1.1.) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de la plaza que se especifica en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso de Traslado y Resultas) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia (campo 24: apartado a para el

traslado y apartados B y C para las posibles resultas).

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

A.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir la vacante ofertada o producida por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de las plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que

con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.

b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.

c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3.) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso Oposición-Restringido) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará

disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la

presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos,

exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra F, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (D.O.E. de 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los

aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9. Norma final

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 29 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.-Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO I

Plaza convocada:
Diplomado en Medios Audiovisuales. Grupo II

Centro de destino: I.C.E. Badajoz.

Jornada de trabajo:
37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Perfil de la plaza:

- Toma de imágenes, realización y edición de reportajes en vídeo, en formatos profesionales, broadcast e industriales, compatibles con broadcast, incluidos formatos digitales.
- Confección de guiones técnicos, literarios y de realización.
- Realizaciones en directo, con mezcla de varias cámaras.
- Realización de animaciones, efectos especiales y grafismos para su posterior volcado a vídeo.
- Producción de trabajos interactivos y multimedia (adaptando audio, vídeo y datos).
- Creación y mantenimiento de páginas Web, estáticas y dinámicas.

ANEXO II-(a)**MÉRITOS Y VALORACIONES****Concurso de traslado**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente: 1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO II-(b)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso-oposición restringido

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente: 1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 punto máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Manuel Pérez Ayala, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Sixto Cubo Delgado, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa.

D. Eduardo Vaz Leal, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

Presidente:

D. Florentino Blázquez Entonado, Director del I.C.E. de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. José Luis Garralón Velasco, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. José M^a Vega Fernández, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Cristóbal Suárez Fernández, en representación del Comité de Empresa.

D. Enrique Requejo López, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D^a M^a Carmen Enrique Rodríguez, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura.

ANEXO IV

Temario

1. ENTORNOS MACINTOSH Y PC. LOS SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS, MACOS, UNIX Y LINUX

Entorno Macintosh y PC. Conocimientos de ordenadores Macintosh y PC. Instalación de equipos, tarjetas, memorias, componentes y periféricos. Sistemas operativos MacOS y Windows: características generales, sistema de archivos, sistemas de impresión, compartición de recursos a través de red, acceso a aplicaciones, documentos e impresoras remotas. Instalación de aplicaciones.

2. TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA IMAGEN

Sistemas de comunicación. Tecnología de las comunicaciones. Planificación y Administración de la comunicación Transferencia de información. Telecomunicación. Comunicación móvil. Teoría artística de la imagen visual y auditiva.

3. PROGRAMAS DE EDICIÓN DE VÍDEO NO LINEAL

Programas de edición de vídeo no lineal. Adobe Premiere: Conceptos básicos. Entorno de trabajo. Edición. Previsualización de películas. Uso de transiciones. Uso de filtros y ajustes. Títulos y superposición de imágenes. Compilación de películas. Captura de vídeo.

4. APLICACIONES DE AUTOEDICIÓN, DISEÑO GRÁFICO, ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS GENERADOS POR ORDENADOR

Aplicaciones de autoedición, diseño gráfico, animación digital y efectos generados por ordenador. Autoedición: Indesign. Gráficos vectoriales: Adobe Illustrator, Tratamiento de imágenes: Adobe Photoshop. Diseño asistido por ordenador 2D/3D: Microstation. Modelado: Studiopro, Cinema 4D), Elastic Reality.

5. ENTORNOS MULTIMEDIA

Entornos multimedia. Macromedia Director. Macromedia Flash. SoundEdit. Adaptec Toast. Generación de CD's multimedia Mac, PC e híbridos.

6. DISEÑO Y DESARROLLO DE PÁGINAS Y SITIOS WEB

Diseño de páginas web. HTML. Claris Home Page. Conceptos básicos. Planificación de la página. Añadir texto, imágenes, multimedia, tablas. Librerías. Vínculos locales y externos. Marcos. Formularios. Interconexión con Filemaker.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre). Nociones básicas.

Resolución de 30 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultas y concurso oposición restringido para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

A.1.1) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de la plaza que se especifica en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y

Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso de Traslado y Resultas) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia (campo 24: apartado a para el traslado y apartados B y C para las posibles resultas).

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será

irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir la vacante ofertada o producida por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley

30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de las plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3.) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso Oposición-Restringido) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo

de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5.) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra F, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (D.O.E. de 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en

la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 30 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.-Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO I

Plaza convocada:

Diplomado en Topografía. Grupo II

Centro de destino:

Escuela Politécnica.

Jornada de trabajo:

37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Perfil de la plaza:

-Conocer y realizar las tareas de manejo y utilización de las técnicas y/o equipamientos precisos para los trabajos que se les encomienden propios de su área de competencia.

-Colaborar y realizar apoyo técnico en la ejecución de trabajos técnicos propios de su área de competencia.

-Coordinar y supervisar el trabajo del personal a su cargo, en su caso.

-Realizar las tareas administrativas necesarias para el control del trabajo en su área de competencia.

-Organizar y controlar los medios materiales asignados, manteniéndolos en estado de adecuada utilización.

ANEXO II-(a)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente: 1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

ANEXO II-(b)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso-oposición restringido

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente: 1'00 punto

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares.-

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Víctor Luis Orts Valero, en representación de la

Universidad de Extremadura.
D. José M. Rodríguez Puebla, en representación de la Universidad de Extremadura.
D^a Avelina Rubio Garlito, en representación del Comité de Empresa
D^a Ana Bermejo Ollero, en representación del Comité de Empresa

Secretario:

D^a M^a Carmen Enrique Rodríguez, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura

Suplentes.-

Presidente:

D. Jesús M^a de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Extremadura

Vocales:

D. José Pérez Curto, en representación de la Universidad de Extremadura.

D^a Mercedes Jiménez Muñoz, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Antonio Fernández Márquez, en representación del Comité de Empresa

D. Isidro González Calatrava, en representación del Comité de Empresa

Secretario:

D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la Sección de Personal de Cáceres de la Universidad de Extremadura.

ANEXO IV

Temario

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (31/95, DE 8 DE NOVIEMBRE)

-Nociones básicas

GEODESIA

INTRODUCCIÓN A LA GEODESIA

- ¿Qué es la Geodesia?
- Breve historia de la Geodesia
- La forma de la Tierra
- Relación de la Geodesia con otras ciencias

- Sistemas Geodésicos
 - Coordenadas Astronómicas.
 - Coordenadas Geográficas.
 - Coordenadas Geodésicas.
 - La tercera coordenada
- Datum. Orientación del Geoide y el Elipsoide.
 - Desviación de la vertical.
- Consideraciones sobre el Elipsoide
- El Campo Gravitatorio. El Geoide.
 - Estudio del potencial de la gravedad.
 - Superficies equipotenciales del campo de la gravedad.

LAS REDES GEODÉSICAS

- Las redes geodésicas.
- Precisión y bondad de las redes geodésicas:
 - Redundancia.
 - Triangulación.
 - La red geodésica Española.
 - Geodesia Espacial. Las nuevas redes.

TRATAMIENTO DE REDES GEODÉSICAS

- Consideraciones del diseño de una red genérica.
 - Diseño de una red.
 - Forma de los triángulos.
 - Optimización de las redes geodésicas
 - Precisión y fiabilidad de la red.
 - Observación de las redes.

CARTOGRAFÍA

REPRESENTACIÓN DE LA PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA.

- Diferencia entre mapa y plano. Concepto de escala.
- Límite de percepción visual. Generalización y símbolos.
- Sistemas de representación. Planos acotados.

PROYECCIONES CARTOGRÁFICAS

- Las proyecciones cartográficas.
 - Proyecciones perspectivas.
 - Proyección escenográfica.
 - Proyección estereográfica.
 - Proyección gnomónica.
 - Proyección ortográfica.
 - Proyecciones desarrollables.
 - Proyecciones cónicas. Proyecciones conforme de Lambert.
 - Proyecciones cilíndricas.
 - Proyección conforme de Mercator.
 - Proyección Universal Transversa

Mercator: U.T.M.

-Proyección Poliédrica.

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS ELEMENTOS TERRESTRES

- Representación del relieve.
- Representación de actuaciones humanas en el territorio.
- Representación de la hidrografía.
- Representación de la vegetación y los cultivos.
- Representación de la rotulación y toponimia.

PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA DE ESPAÑA

- Instituto Geográfico Nacional.
- Servicio Geográfico del Ejército.
- Instituto Geológico y Minero.
- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Ministerio de Fomento.
- Cartografía realizada por las comunidades autónomas.
- Otras cartografías existentes en España
 - Planos de población.
 - Planos para la realización de proyectos.
 - Mapas temáticos.

FOTOGRAMETRÍA

CONDICIONANTES FÍSICOS Y GEOMÉTRICOS DE LA FOTOGRAMETRÍA

- Principales componentes de la fotogrametría aérea
 - El avión y su tripulación.
 - La cámara métrica.
 - La película fotográfica.
- Geometría de la fotografía vertical
 - Características de la fotografía.
 - Errores en la formación métrica de la fotografía aérea.
 - Paso de coordenadas del comparador al terreno.
 - Escala de la fotografía y escala de la cartografía.
 - Pasadas y recubrimientos fotogramétricos.

ESTEREOSCOPÍA: CONCEPTOS, MEDICIÓN E INSTRUMENTACIÓN

- La visión estereoscópica natural.
- La visión estereoscópica artificial.
 - Instrumentos para la visión estereoscópica.

-Estereoscopio de refracción.

-Estereoscopio de reflexión.

-Anaglifo.

-Colocación de las fotografías para la visión estereoscópica.

La paralaje estereoscópica.

-Concepto de paralaje. Barra de paralaje.

-Medida de la paralaje.

-Ecuaciones de la paralaje.

LA RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA Y LA INTERPRETACIÓN FOTOGRAMÉTRICA

-Restitución y ajuste de un par fotogramétrico.

-Restitución.

-Ajuste del par fotogramétrico.

-Orientación relativa.

-Ajuste de la escala del modelo.

-Orientación absoluta.

-Puntos de apoyo.

-La interpretación de las fotografías aéreas.

-Interpretación del relieve.

-Interpretación de las actuaciones humanas sobre el terreno.

-Interpretación de la hidrología.

-Interpretación de la vegetación y los cultivos.

-Condiciones para realizar la fotogrametría aérea.

-Condiciones generales de vuelo fotogramétrico.

-Condiciones de la cámara métrica.

-Condiciones del material fotográfico.

-Condiciones geométricas de la fotografía.

FOTOGRAMETRÍA TERRESTRE

-Tipos de cámaras para fotogrametría terrestre.

-Ecuaciones de la paralaje en fotogrametría terrestre.

-Inconvenientes de la fotogrametría terrestre.

INSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS

PRESENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS. LA CINTA MÉTRICA

-La cinta métrica.

-Elementos necesarios en una medición topográfica.

-Tipos de señalización.

-Trípodes.

COMPONENTES DE UN GONIÓMETRO

-Plomada óptica.

-Plataforma nivelante.

- Tornillos de presión y coincidencia.
- Niveles del Goniómetro.
 - Sensibilidad de un nivel.
 - Clasificación de los niveles.
 - Comprobación y corrección de un nivel.
- Anteojo del goniómetro.
 - Tipos de anteojos.
 - Aumentos de un anteojo.
- Limbos del goniómetro.
 - Apreciación del los limbos.
 - Clasificación de los limbos.
- Estacionamientos de un goniómetro.

EL TEODOLITO

- Medida clásica de ángulos.
 - El nonius.
 - El micrómetro.
- Medida electrónica de distancias.
 - Medida incremental.
 - Medida estática.
 - Medida dinámica.
- Errores angulares.
 - Error de verticalidad.
 - Error de dirección.
 - Error de puntería.
 - Error de lectura.
 - Error angular total.
- Métodos para aumentar la precisión angular.
 - Regla de Bessel.
 - Método de repetición.
 - Método de reiteración.

LA BRÚJULA TAQUIMÉTRICA

- El campo magnético terrestre.
- Tipos de brújulas.
- Declinación de una brújula.

LOS MEDIDORES ESTADIMÉTRICOS DE DISTANCIAS. EL TAQUÍMETRO

- Las miras.
- Fundamentos de la estadía.
- Los hilos estadimétricos.
- Estadímetros de primera categoría.
 - El taquímetro.
 - Taquímetros autorreductores.
- Estadímetros de segunda categoría.

LOS MEDIDORES ELECTRÓNICOS DE DISTANCIAS. EL DISTANCIÓMETRO

- Clasificación de los medidores electrónicos de distancia.
 - Aparatos electromagnéticos, Telurómetros.

- Aparatos electroópticos. Geodímetros y distanciómetros.
- Sistemas de medición de distancias.
 - Instrumentos de tiempo transcurrido.
 - Instrumentos de comparación de fases.
- Error standard en la medición de distancias electrónicas.
 - Errores proporcionales a la distancia.
 - Errores no proporcionales a la distancia.
 - Precisión de un distanciómetro.
- Evolución de la distanciometría electrónica.
- Tipos de reflectores.

EL NIVEL

- Superficies de referencia.
- Tipos de Niveles.
 - Niveles automáticos.
 - Niveles láser.
 - Niveles electrónicos de código de barras.

MÉTODOS TOPOGRÁFICOS

MÉTODOS ALTIMÉTRICOS

- Nivelación trigonométrica.
 - Nivelación trigonométrica de tramos cortos.
 - Nivelación trigonométrica de tramos largos.
 - Nivelación trigonométrica observaciones recíprocas y simultáneas.
- Nivelación geométrica.
 - Itinerario o nivelación compuesta.
 - Cálculo de errores.
 - Compensación de la nivelación.

MÉTODOS PLANIMÉTRICOS

- Radiación.
 - Errores a priori en el método de radiación.
- Poligonación.
 - Clasificación de las poligonales.
 - Observación de una poligonal.
 - Poligonal orientada o desorientada.
 - Errores a priori en el método de poligonal.
 - Error de cierre.
- Triangulación.
 - Intersección directa.
 - Intersección inversa.
 - Trilateración.

EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- Levantamiento por topografía clásica.
- Levantamientos especiales.
- Levantamientos por fotogrametría.
- Levantamientos futuros.

DETERMINACIÓN DE PERFILES, SUPERFICIES Y CUBICACIONES

- Representación de perfiles.
 - Planta.
 - Perfil longitudinal.
 - Perfiles transversales.
- Cálculo de superficies.
 - Cálculo de superficies por coordenadas.
 - Cálculo de superficies por descomposición de figuras en otras más simples.
 - Fórmula del trapecio.
 - Cálculo de la superficie por cuadrícula.
 - Cálculo de la superficie con planímetro.
 - Cálculo de la superficie por digitalización.
- Cubicaciones.
 - Cubicación por curvas de nivel.
 - Cubicación por perfiles transversales.
 - Cubicación por cuadrícula o retículas octogonales.

REPLANTEO

- Instrumentos para el replanteo.
- Señalización del replanteo.
- Métodos de replanteo.
 - Replanteo por polares.
 - Replanteo por bisección angular.
 - Replanteo por intersección de distancias.
- Figuras geométricas a replantear.
 - Alineaciones rectas.
 - Curvas circulares.
 - Curvas de transición. Clotoide.
 - Curvas de acuerdo vertical entre rectas.

Resolución de 31 de enero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultados y concurso oposición restringido para la provisión de plazas vacantes en la plantilla del personal laboral.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultados

A.1.) Normas Generales

A.1.1) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de las plazas que se especifican en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de las plazas y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido

económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Certificado de aprovechamiento de Nivel Intermedio en Prevención, con una formación mínima de 300 horas, emitido por un Centro Autorizado por la Dirección de Trabajo correspondiente.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso de Traslado y Resultas) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes

presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia (campo 24: apartado A para el traslado y apartados B y C para las posibles resultas).

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría tercera, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará

todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir las vacantes ofertadas o producidas por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley

30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de las plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio Colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.
- e) Certificado de aprovechamiento de Nivel

Intermedio en Prevención, con una formación mínima de 300 horas, emitido por un Centro Autorizado por la Dirección de Trabajo correspondiente.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3.) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso Oposición-Restringido) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición

constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5.) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría tercera, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de

lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra F, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (D.O.E. de 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 31 de enero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.-Ginés M^o Salido Ruiz.

ANEXO I

Plaza convocada:
2 Técnico Especialista Nivel Intermedio
Prevención de Riesgos

Centro de destino:
1 Plaza Servicio de Prevención,
Campus de Badajoz
1 Plaza Servicio de Prevención,
Campus de Cáceres

Jornada de trabajo:
37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Perfil de las plazas:

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa.
- Realizar evaluaciones de riesgos, salvo las específicamente reservadas al nivel superior.
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.
- Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- Colaborar con los servicios de prevención, en su caso.
- Cualquier otra función asignada como auxiliar, complementaria o de colaboración del nivel superior.

ANEXO II-(a)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

ANEXO II-(b)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso-oposición restringido

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 punto máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Antonio Moreno Gómez, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Pedro Romero Berraquero, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa.

D. Juan José Yerpes Valhondo, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

Presidente:

D. José M^a Sánchez-Marín Pizarro, Vicerrector de Infraestructuras y Asuntos Económicos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Fernando Labrador Fernández, en representación de la Universidad de Extremadura.

D^a Gloria Grajales Ubierna, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Cristóbal Suárez Fernández, en representación del Comité de Empresa.

D^a Avelina Rubio Garlito, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

ANEXO IV

TEMARIO

I.- Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.

a).- El trabajo y la salud: los riesgos profesionales.

b).- Daños derivados del trabajo. Accidentes y enfermedades debidos al trabajo: conceptos, dimensión del problema. Otras patologías derivadas del trabajo.

c).- Condiciones de trabajo, factores de riesgo y técnicas preventivas.

d).- Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes en esta materia.

II.- Metodología de la prevención I: Técnicas generales de análisis, evaluación y control de los riesgos.

1º) Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad:

Técnicas de identificación análisis y evaluación de los riesgos ligados a:

a).- Máquinas.

b).- Equipos, instalaciones y herramientas.

c).- Lugares y espacios de trabajo.

d).- Manipulación, almacenamiento y transporte.

e).- Electricidad.

f).- Incendios.

g).- Productos químicos.

h).- Residuos tóxicos y peligrosos.

i).- Inspecciones de seguridad y la investigación de accidentes.

j).- Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.

2º) Riesgos relacionados con el medio-ambiente de trabajo:

1ª. Agentes físicos

-a).- Ruido.

-b).- Vibraciones.

-c).- Ambiente térmico.

-d).- Radiaciones ionizantes y no ionizantes.

-e).- Otros agentes físicos.

2ª. Agentes químicos

3ª. Agentes biológicos

4ª. Identificación, análisis y evaluación general: metodología de actuación. La encuesta higiénica.

5ª. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos.

3º) Otros riesgos:

- a).- Carga de trabajo y fatiga: ergonomía.
- b).- Factores psicosociales y organizativos: análisis y evaluación general.
- c).- Condiciones ambientales: iluminación. Calidad de aire interior.
- d).- Concepción y diseño de los puestos de trabajo.

III.- Metodología de la prevención II: Técnicas específicas de seguimiento y control de los riesgos:

- a).- Protección colectiva.
- b).- Señalización e información. Envasado y etiquetado de productos químicos.
- c).- Normas y procedimiento de trabajo. Mantenimiento preventivo.
- d).- Protección individual.
- e).- Evaluación y controles de salud de los trabajadores.
- f).- Nociones básicas de estadística: índices de siniestralidad.

IV.- Metodología de la prevención III: Promoción de la prevención:

- a).- Formación: análisis de necesidades formativas. Técnicas de formación de adultos.
- b).- Técnicas de comunicación, motivación y negociación. Campañas preventivas.

V.- Organización y gestión de la prevención.

1º) Recursos externos en materia de prevención de riesgos laborales.

2º) Organización de la prevención dentro de la empresa:

- a).- Prevención integrada.
- b).- Modelos organizativos.

3º) Principios básicos de gestión de la prevención:

- a).- Objetivos y prioridades.
- b).- Asignación de responsabilidades.
- c).- Plan de prevención.

4º) Documentación.

5º) Actuación en caso de emergencia:

- a).- Planes de emergencia y evacuación.
- b).- Primeros auxilios.

Resolución de 13 de febrero de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslado y resultas y concurso oposición restringido para la provisión de una

plaza vacante de la plantilla del personal laboral de Técnico Especialista (Grupo III) en el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquellas que resulten vacantes una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

A.1.1) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de la plaza que se especifican en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos

de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso de Traslado y Resultas) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes

presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia (campo 24: apartado A para el traslado y apartados B y C para las posibles resultas).

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría tercera, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará

todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.3.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición restringido.

A.7.4.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir las vacantes ofertadas o producidas por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las

Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son aquellas a las que hace referencia el Anexo I de esta convocatoria, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a la plaza en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio Colectivo, del título académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de

solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3.) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia (campo 3: Concurso Oposición-Restringido) que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad en los Campus de Badajoz y Cáceres.

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y

contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5.) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría tercera, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la

plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra F,

todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2000 (D.O.E. de 25 de mayo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva del Concurso-oposición.

B.8.3.) El traslado de los trabajadores que, en su caso, obtengan destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución y los actos definitivos de la presente convocatoria podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier

otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 13 de febrero de 2001. EL RECTOR,
Fdo.-Ginés M^o Salido Ruiz.

ANEXO I

Plaza convocada: Técnico Especialista
Centro de destino: SAFYDE. Cáceres
Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana y tarde.

Perfil de las plazas:
-Desarrollo de las competiciones de la UEx en las distintas modalidades deportivas de las competiciones universitarias (Trofeo Rector, Campeonatos de España Universitarios, etc.)

-Colaboración en la realización de selecciones que representen a la UEx en las distintas modalidades deportivas de las competiciones universitarias.

-Asistencia a las competiciones universitarias en calidad de jefe de expedición o delegado de los equipos que representen a la UEx.

-Colaboración en la programación anual y desarrollo de actividades para el curso académico y en la elaboración de la memoria final.

-Cualquier otra actividad que por su contenido o naturaleza técnica sea equiparable a las citadas.

ANEXO II-(a)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO II-(b)
MÉRITOS Y VALORACIONES
Concurso-oposición restringido

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1'00 punto Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 0'75 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Juan José Lozano Pino, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Miguel Ángel Encinas García, en representación de la Universidad de Extremadura.

D^a Ana Bermejo Ollero, en representación del Comité de Empresa.

D. Agustín Barroso Duque, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D^a M^a Carmen Enrique Rodríguez, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

Presidente:

D. Jesús M^a de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D^a M^a Soledad Arroyo Martínez, en representación de la Universidad de Extremadura.

D^a M^a Isabel Vivas Mera, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Juan José Yerpas Valhondo, en representación del Comité de Empresa.

D. Isidro González Calatrava, en representación del Comité de Empresa.

Secretario:

D^a Aurora Rodero Rodríguez, funcionaria de la Sección de Personal de la Universidad de Extremadura.

ANEXO IV
TEMARIO

1.- La Ley del Deporte. Principios generales. El Consejo Superior de Deportes. Las asociaciones deportivas: los clubes deportivos elementales y básicos. Las competiciones. Instalaciones deportivas.

2.- La Ley del Deporte en Extremadura. Principios rectores. Organización administrativa del deporte extremeño. Entidades Deportivas. Promoción de la educación física y el deporte.

3.- Las Entidades Deportivas Extremeñas.

4.- El Consejo Superior de Deportes. Órganos de dirección y funciones. Programas de ayudas y subvenciones a actividades deportivas universitarias. El Comité Español de Deporte Universitario. Creación, estructura y funciones.

5.- El Grupo Sur de Universidades. Composición, organización, funcionamiento y actividades.

6.- El Servicio de Actividad Física y Deporte de la UEx. Estructura, organización, competencias y reglamento.

7.- Campeonatos de España Universitarios. Reglamento general y convocatorias anuales. Reglamentación técnica de las distintas modalidades.

8.- El Trofeo Rector. Reglamento general, modalidades, organización y sistemas de competición.

9.- Actividades de mantenimiento, ocio y recreación, y escuelas deportivas. Programación, organización y modalidades.

10.- Normas de utilización de las instalaciones deportivas de la UEx.

11.- Reglamentos de las modalidades deportivas del Trofeo Rector. Conceptos básicos.

12.- Temas de seguros (escolar, responsabilidad civil, etc.).

13.- Ley de Prevención de Riesgos Laborables (31/95, de 8 de noviembre): Nociones Básicas.

Extremadura, por la que se nombra a don Joaquín López Pascual Profesor titular de Universidad (B.O.E. de 1 de febrero de 2001).

Resolución de 10 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Guillermo Téllez de Peralta Catedrático de Escuela Universitaria (B.O.E. de 1 de febrero de 2001).

Resolución de 11 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Antonio Vega Vega Catedrático de Escuela Universitaria (B.O.E. de 1 de febrero de 2001).

Resolución de 11 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Arthur Richard Pewsey Profesor titular de Escuela Universitaria (B.O.E. de 1 de febrero 2001).

Orden de 31 de enero de 2001, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de I+D en el marco de algunos programas nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003 (B.O.E. de 2 de febrero de 2001).

Resolución de 22 de enero de 2001, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 3 de febrero de 2001).

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 5 de febrero de 2001).

Resolución de 9 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Área: "Economía Aplicada") (B.O.E. de 5 de febrero de 2001).

Resolución de 9 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Área: "Matemática Aplicada") (B.O.E. de 5 de febrero de 2001).

Resolución de 12 de enero de 2001, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Profesorado Universitario (B.O.E. de 5 de febrero de 2001).

Resolución de 15 de enero de 2001, de la Universidad del

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Resolución de 10 de enero de 2001, de la Universidad de

País Vasco, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 5 de febrero de 2001).

Real Decreto 61/2001, de 26 de enero, por el que se autorizan, dependiendo de la Universidad de Granada, las enseñanzas de Diplomado en Ciencias Empresariales, en la Ciudad de Ceuta, y de Diplomado en Gestión y Administración Pública, en la ciudad de Melilla (B.O.E. de 6 de febrero de 2001).

Resolución de 4 de enero de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 6 de febrero de 2001).

Resolución de 5 de enero de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 6 de febrero de 2001).

Resolución de 18 de enero de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas profesorado universitario (B.O.E. de 6 de febrero de 2001).

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas para incrementar las posibilidades formativas y favorecer la adquisición de capacidades profesionales no curriculares por parte de los alumnos de tercer ciclo y de los profesores universitarios. (B.O.E. de 6 de febrero de 2001).

Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, complementaria por la que se conceden ayudas para incrementar las posibilidades formativas y favorecer la adquisición de capacidades profesionales no curriculares por parte de los alumnos de tercer ciclo y de los profesores universitarios. (B.O.E. de 6 de febrero de 2001).

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas para incrementar las posibilidades formativas y favorecer la adquisición de capacidades profesionales no curriculares por parte de los alumnos de tercer ciclo y de los profesores universitarios. (B.O.E. de 6 de febrero de 2001).

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que declara equivalente el curso de especialización en

Educación Física, organizado por la Universidad de Extremadura (B.O.E. de 7 de febrero de 2001).

Resolución de 16 de enero de 2001, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas docentes (B.O.E. de 8 de febrero de 2001).

Orden de 19 de enero de 2001 por la que se convocan becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento (B.O.E. de 8 de febrero de 2001).

Resolución de 18 de enero de 2001, de la Universidad Jaume I, por la que se convoca concurso público para la provisión de quince plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 9 de febrero de 2001).

Resolución de 22 de enero de 2001, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática (B.O.E. de 13 de febrero de 2001).

Resolución de 19 de enero de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 13 de febrero de 2001).

Resolución de 25 de enero de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones a desarrollar por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública durante el año 2001, dentro del "Plan Interministerial de Formación Continua en el Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-2001" (B.O.E. de 13 de febrero de 2001).

Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001 (B.O.E. de 14 de febrero de 2001).

Real Decreto 62/2001, de 26 de enero, por el que se establece el título de Técnico superior de Audioprótesis y las correspondientes enseñanzas mínimas (B.O.E. de 15 de febrero de 2001).

Resolución de 13 de enero de 2001, de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 15 de febrero de 2001).

Resolución de 16 de enero de 2001, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca

concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 15 de febrero de 2001).

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Resolución de 18 de enero de 2001, del Consejo de Universidades, por la que se señala la fecha de celebración de los sorteos para designar los vocales que integran las comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios (D.O.E. de 1 de febrero de 2001).

Resolución de 9 de enero de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios (funcionario, laboral y eventual) (D.O.E. de 8 de febrero de 2001).

Resolución de 1 de febrero de 2001, de la Universidad de

Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años (D.O.E. de 13 de febrero de 2001).

VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

Don Francisco Luna Giles, del Departamento de Química Inorgánica, que efectuó la lectura y defensa de su tesis doctoral “Estudio de la Capacidad coordinante de Ligandos derivados de 2-Aminopiridina con Heterociclos S,N frente a Iones de metales de Transición.”

Don Francisco Fernández de Vega, del Departamento de Informática (UEx) e “IIS” (Suiza), que efectuó la lectura y defensa de su tesis doctoral “Modelos de Programación Genética Distribuida con Aplicaciones a la Síntesis Lógica en FPGAS”.

	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
	SECRETARÍA GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD
	Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez Rectorado Plaza de Caldereros, nº1. Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02 Internet: www.unex.es/bou 10.071 - CÁCERES
	Depósito Legal: CC-134-1999